



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0069 DE 14 FEB 2022**

*“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”*

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de diciembre de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-22187**, por medio del cual el señor MICHEL ADOLFO DI CAPUA PANCER identificado con cédula de ciudadanía N° 80.102.484, en calidad de representante legal de la empresa BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. identificada con el Nit. 901.012.340-1, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**, localizado en jurisdicción del municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0069 DE 14 FEB 2022

### ÁREA DE INTERVENCIÓN

<b>PROYECTO:</b>	PREDIOS BLACK ORCHID SOLAR	
<b>CONTIENE:</b>	Coordenadas levantamiento topográfico PREDIO MAGANGUE - BOLIVAR	
<b>VERTICE</b>	<b>COORDENADAS</b>	
	Norte	Este
V-1	1512126,83	917581,73
V-2	1512037,08	917774,87
V-3	1512038,40	917774,96
V-4	1512006,76	917842,50
V-5	1511916,45	918030,82
V-6	1511990,17	918059,29
V-7	1512185,77	918133,27
V-8	1512149,48	918335,47
V-9	1512117,24	918404,45
V-10	1512074,73	918498,32
V-11	1511759,01	918404,18
V-12	1511422,61	918301,85
V-13	1511451,09	918249,69
V-14	1511527,02	918113,88
V-15	1511621,82	917959,69
V-16	1511732,40	917786,92
V-17	1511832,13	917833,65
V-18	1511798,11	917906,27
V-19	1511924,89	917965,66
V-20	1512107,03	917576,86
V-21	1512120,15	917577,32

**Fuente:** Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-22187** del 23 de diciembre de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: Un (1) archivo en formato PDF, "Anexo 1", anexo en SIGOB; ii) Información cartográfica del proyecto: Un (1) archivo en formato Excel, coordenadas, anexo en SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Un (1) archivo en formato PDF, cédula de ciudadanía, anexo en SIGOB y un (1) archivo en formato PDF, certificado cámara de comercio, anexo en SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 12 de enero de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

"(...)

## **2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD**

### **2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-22187**

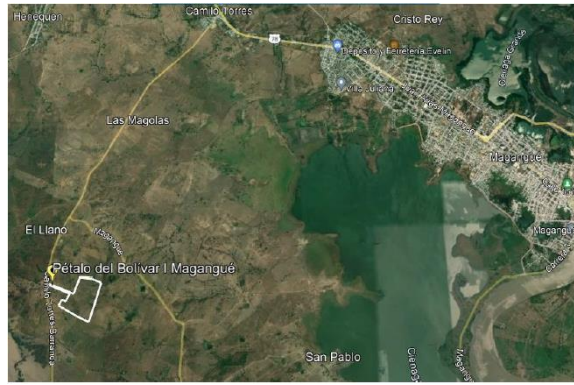
*Tomadas del Documento: BOS Magangue Mininterior 202112 Anexo 1. PDF*

(...)

### **2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:**

La empresa Black Orchid Solar Management S.A.S., está desarrollando el proyecto de generación de energía eléctrica, mediante la tecnología solar fotovoltaico, **Pétalo del Bolívar I Magangué** ("El Proyecto") con capacidad generación de aproximadamente 9,9 MW AC. El Proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Magangué, Bolívar, en un terreno de aproximadamente 30 hectáreas. En la siguiente imagen se presenta la ubicación del predio donde se construirá el Proyecto, en relación a la cabecera municipal.

*Ilustración 1: Ubicación del predio - Pétalo del Bolívar I Magangué*



*Fuente: Black Orchid Solar Management S.A.S, Imagen Google Earth, 2021*

*En el terreno de 30 hectáreas se realizarán las siguientes actividades durante las fases de construcción, operación, y desmantelamiento. (Nota: Estas actividades se basan en una ingeniería conceptual; algunos detalles pueden cambiar al momento de preparar la ingeniería detallada, y todos los números se deben entender como aproximaciones.)*

**Actividades:**

*La fase de **construcción** del Proyecto está planeada para iniciar entre 2023 y 2024, durará entre 6 a 12 meses, y estará compuesta por las siguientes actividades:*

- 1. Cierre perimetral del predio:** Para cercar el predio, se utilizarán postes metálicos de 2.5 metros de altura con malla eslabonada y alambre de púas o concertina en la parte superior. El acceso al predio debe restringirse a los habitantes de la zona para salvaguardar la integridad de los materiales y equipos que hacen parte del Proyecto. Además, debido a que es una planta de energía eléctrica, habrá elementos energizados que solo deben ser operados por personal competente, y debido a los riesgos eléctricos inherentes a este tipo de instalaciones, solo debe ingresar personal autorizado. Esta actividad se llevará a cabo en un tiempo de 2 semanas, con un recurso de 10 personas y una máquina hincapilotes para enterrar los postes al suelo.*
- 2. Adecuación del terreno de 30 hectáreas:** Se preparará el terreno para nivelarlo suficientemente. Esta actividad se estima que dure 6 semanas e intervendrán en ella 8 personas.*
- 3. Hincado de las estructuras de soporte de los paneles solares:** En esta actividad, se entierran a 1.5 metros de profundidad los pilotes o estructuras verticales de acero doblemente galvanizado que hacen parte de la estructura total de soporte. Esta actividad durará aproximadamente 12 semanas y se realizará utilizando una máquina hincapilotes y 4 trabajadores.*
- 4. Ensamble del resto de la estructura:** Esta actividad se realiza a mano con la ayuda de un destornillador eléctrico y se hace en paralelo a la actividad #3 por lo que contempla también un tiempo de 12 semanas en ejecutarse. Para esta actividad se utilizan dos cuadrillas de 5 trabajadores cada una.*
- 5. Instalación de los paneles solares:** Esta actividad también se realiza a mano, intervienen aproximadamente 10 trabajadores, y se realiza de forma paralela a la actividad #4. Se contempla la utilización de aproximadamente 25.000 paneles solares de 540 Wp cada uno.*
- 6. Instalación de inversores:** El diseño del Proyecto contempla utilizar inversores del tipo "string", lo que quiere decir que menos cadenas de paneles se conectarán a un solo inversor. Como resultado, se utilizarán aproximadamente 50 inversores de 200 kW cada uno. Estos inversores se instalan en una forma segura, y se hace en paralelo con la actividad #5.*

**7. Tendido del cableado AC en baja tensión:** En esta actividad se cavan zanjas de 1 metro de ancho y 0.7 metros de profundidad por las cuales se tenderá el cableado AC en baja tensión que sale de los inversores hacia los puntos de transformación. Esta actividad se realiza en paralelo con la actividad #4 por lo que tardará de igual manera 12 semanas. Se utilizará una máquina especial para cavar la zanja y aproximadamente la mano de obra de 6 trabajadores.

**8. Instalación de los puntos de transformación:** Se instalarán 3 puntos de transformación cuya función es la de transformar el nivel de tensión de la energía eléctrica que sale de los inversores (800 V) a media tensión (13.8 kV) mediante el uso de un transformador de 3,3 MVA por punto de transformación. En estos puntos de transformación, también se instalarán los respectivos tableros de conexiones con las protecciones eléctricas termomagnéticas. Esta actividad se realiza a mano por una cuadrilla de 6 trabajadores usando solamente herramientas como alicates y destornilladores. Esta instalación durará alrededor de 4 semanas y se realiza una vez hayan sido terminadas las actividades hasta aquí mencionadas.

**9. Tendido del cableado AC en media tensión:** Similar a la actividad #7, se cavan zanjas de 1 metro de ancho y 1 metro de profundidad por las cuales se tenderá el cableado AC de media tensión. Estas zanjas conducirán el cableado desde la salida de los puntos de transformación hasta la subestación en sitio del Proyecto. En esta actividad se utilizará una máquina especial para cavar la zanja y aproximadamente la mano de obra de 3 trabajadores. Esta actividad empieza una vez terminada la actividad #8 y se prevé una duración de 2 semanas para llevarla a cabo.

**10. Instalación de la subestación en sitio del Proyecto:** En esta actividad se instalará una subestación compuesta por 2 celdas de línea, una que conecta los centros de transformación y la otra se conectarán con una celda de línea en la bahía de conexión de salida que se conecta directamente con la línea de transmisión que transportará la energía eléctrica producida por el parque a la subestación eléctrica de Magangué. Esta actividad contempla la utilización de 10 trabajadores, una grúa, una excavadora, y una mezcladora de cemento. El tiempo de ejecución de esta actividad es de 3 semanas y empieza en paralelo con la actividad #9.

**11. Instalación del sistema de puesta a tierra (STP):** Esta actividad corresponde a la instalación de la red de puesta a tierra compuesta por varias varillas copperweld de 2.4 metros de largo y 5/8" de diámetro que se entierran en el suelo y se conectan por medio de un cable desnudo de cobre a los diferentes elementos metálicos del parque solar. Este sistema, garantiza que en caso de que se presente una falla en alguno de los componentes del Proyecto, y que produzca la energización de cualquier elemento metálico, la corriente se lleve de manera segura a tierra protegiendo la vida de las personas, animales, y plantas. Esta actividad se estima tomará de 2 a 4 semanas. Se requiere personal de 6-7 técnicos y la máquina hinca-pilotes para enterrar las barras copperweld en el suelo.

**12. Construcción de caminos internos:** Se van a tener caminos internos, incluyendo una distribución de caminos internos creados por el paso de la maquinaria dentro de la obra. Estos serán hinchadoras y retroexcavadoras, pero no tendremos maquinaria para realizar caminos de manera específica. Al finalizar la construcción del Proyecto se realizará una marcación del camino central dentro del Proyecto con grava.

**13. Obras temporales:**

**a. Construcción bodega de almacenamiento de materiales y residuos:** Esta bodega de almacenamiento temporal es construida con materiales prefabricados. Su construcción llevará 2 semanas aproximadamente y se utilizará un recurso humano de 10 trabajadores para construirla. Se usará una grúa, y los trabajadores estarán equipados con martillos, destornilladores, clavos, y tornillos. Esta actividad se realiza después de terminada la adecuación del terreno.

**b. Instalación de baños portátiles:** Desde el inicio de esta fase, baños portátiles serán alquilados para uso del personal que estará en campo durante la construcción del Proyecto. Los residuos fisiológicos de estos baños serán tratados por la empresa contratista de

acuerdo a lo permitido por las autoridades. Un estimado de 3 baños portátiles serán instalados. La instalación de estos baños solo requerirá de 2 personas y no tardará más de un día.

**14. Construcción de puesto de monitoreo de la planta solar:** Para el correcto funcionamiento del Proyecto, debe construirse un puesto de monitoreo una vez haya finalizado la construcción del Proyecto y antes de proceder a las pruebas de conexión y funcionamiento. Este puesto de monitoreo tendrá un área de 10 m<sup>2</sup> y su construcción se realizará con materiales prefabricados. Se estima una mano de obra de 5 trabajadores equipados con martillos, destornilladores, clavos, y tornillos para su construcción. El uso de grúa para esta actividad podría ser necesario.

**15. Maquinaria para el transporte de los equipos al predio:** Camiones doble troque llevarán los paneles y estructuras de soporte. Por el número de paneles y estructuras se estima la utilización de 20 camiones doble troques. Otros elementos como cables, transformadores, y tableros también se transportarán en 8 camiones aproximadamente. Maquinaria como las hincadoras, retroexcavadoras, y aplanadora llegarán en 5 - 6 vehículos tipo cama baja.

**16. Sistema de apantallamiento:** Se realizará un estudio SIPRA (Sistema Integral de Protección contra Rayos) en la ubicación del Proyecto. Este estudio determinará con argumentos técnicos la necesidad o no de la construcción de un sistema de apantallamiento en el Proyecto. En caso de que el estudio indique que este sistema es necesario, indicará como debe ser el diseño de éste y los elementos que debe tener para su construcción como puntas captadoras, calibre de los conductores equipotenciales, dispositivos de protección contra sobretensiones, etc.

La fase de **operación** de este Proyecto está planeada para iniciar entre 2024 y 2025, y se llevará a cabo durante los 35 años de vida útil del Proyecto. Estará compuesta por las siguientes actividades:

- **Monitoreo del funcionamiento de la planta:** Desde el puesto de monitoreo, se hará el debido seguimiento funcional del Proyecto. Esta actividad comprende el análisis de variables y equipos de medición a través de computadoras y un personal de máximo 3 personas.
- **Limpieza de los paneles solares:** Esta actividad se realizará una vez cada dos meses durante los 35 años de funcionamiento del Proyecto. Comprende métodos de limpieza en seco por lo que no será necesario el uso de agua. Un personal de 8 - 10 personas se encargará de realizar esta actividad equipado solamente con paños. Cada limpieza de los paneles durará 2 semanas en promedio.
- **Mantenimiento preventivo de la planta solar:** El mantenimiento preventivo se realizará cada 6 meses por personal técnico capacitado. Una cuadrilla de entre 5 – 7 personas se encargará de esta actividad la cual estima una duración de una semana. El personal solo contará con equipos de medición como multímetros, sensores de radiación solar y torquímetros.

Después de finalizado el año 35 de operación, se procede a su **desmantelamiento**. Durante esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- 1. Desmantelamiento de los paneles solares e inversores:** Se procede al retiro de los paneles solares e inversores de las estructuras de soporte. Esta actividad se realiza a mano por 10 trabajadores equipados con destornilladores eléctricos, y tiene una duración estimada de 6 semanas.
- 2. Desmantelamiento de las estructuras de soporte:** Se procede a desarmar las estructuras de soporte y retirar las estructuras que fueron hincadas durante la construcción. Se utiliza una máquina hinca-pilotes y una mano de obra de 6 trabajadores. Esta tarea lleva alrededor de 12 semanas en completarse.
- 3. Desmantelamiento de los puntos de transformación:** Se realiza la desinstalación de los transformadores de 3,3 MVA, así como la desconexión del cableado AC en baja y media tensión de los respectivos tableros de conexión. Esta actividad requiere una semana y una cuadrilla de 5 trabajadores.

- 4. Recolección del cableado AC en media y baja tensión:** El cableado soterrado se recoge mediante unas máquinas de halado y enrollado de cables. Esta labor requiere de 3-4 trabajadores y se prevé una duración de una semana para completarla.
- 5. Desmantelamiento de la subestación en sitio:** Se retira la estructura metálica que hace parte de la subestación en sitio del Proyecto, así como las celdas de línea de los puntos de transformación y de la línea de transmisión. Para esta actividad es necesaria una grúa y una mano de obra de 10 trabajadores. Se estima un lapso de 1-2 semanas para completar esta actividad.
- 6. Restauración del terreno:** No se prevé por el momento realizar ningún tipo de restauración del terreno una vez culminado el Proyecto; las estructuras de soporte a utilizar no degradan el suelo existente.

#### **Contextualización geográfica, física, y climática del predio**

El Proyecto se encuentra localizado en el departamento de Bolívar en el Municipio Magangué, a tres (3) kilómetros hacia el sureste de la cabecera municipal. El predio se encuentra en una zona de sabanas o llanuras, con ondulaciones bajas. La distribución de lluvias presenta un régimen bimodal, siendo el período húmedo correspondiente a los meses de abril a diciembre, y el periodo más seco de diciembre a abril. La precipitación promedio anual es aproximadamente 50 mm. La temperatura promedio de este municipio está en 29 °C con un máximo de 34 °C y un mínimo de 24 °C. El potencial de recurso solar en esta zona del país es 5 kWh/m<sup>2</sup>/año.

#### **Otras consideraciones**

El terreno de 30 hectáreas donde se desarrollará el Proyecto está compuesto a su vez por un terreno de propiedad privada. De nuestro conocimiento, no hay presencia de minorías dentro de ese terreno, y no se realizan prácticas culturales y/o religiosas. Hasta el momento el terreno no se ha sido utilizado mucho.

De lo que hemos inspeccionado hasta ahora, el único impacto ambiental que habrá será el aprovechamiento forestal de algunos árboles para la cual se tramitará el debido permiso ante Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar. Debido a que en el terreno no existen fuentes hídricas naturales, no se hace necesario realizar trámite para permiso de ocupación de cauce, y/o captación de aguas superficiales o subterráneas. Además, durante las fases de construcción, operación, y desmantelamiento del Proyecto, no se captará agua de ninguna fuente hídrica aledaña al Proyecto. Por último, los residuos sólidos que deje la construcción del Proyecto tales como tornillos o piezas metálicas de las estructuras serán almacenados para su posterior reciclaje por un tercero autorizado de acuerdo con las legislaciones locales.

De manera general, el Proyecto podría generar los siguientes impactos:

- Aprovechamiento forestal de los árboles, se tramitará el debido permiso ante la autoridad ambiental.
- Cambio en la oferta / demanda de bienes y servicios locales.
- Cambio en las dinámicas económicas locales.
- Cambio en los niveles de ruido (muy mínimo)
- Afectación de drenajes superficiales
- Generación temporal de material particulado (polvo)
- Cambio en el uso del suelo
- Pérdida de cobertura vegetal por descapote
- Afectación de hábitats
- Disminución de elementos faunísticos

(...)

#### **2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR**

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado EXTMI2021-22187 del 23 de diciembre de 2021 y adjuntas en el aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

**3. CONCEPTO TÉCNICO**

**3.1. Análisis Espacial:**

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Magna-sirgas origen Bogotá, para el proyecto **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Magangué**, en el departamento de **Bolívar**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

**3.2. Análisis cartográfico y geográfico:**

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico<sup>1</sup> de dos escenarios<sup>2</sup>: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social.

Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	<a href="http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic">http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</a>	2021
Base de datos	-Bases de datos alfanuméricas	MININTERIOR	2021

<sup>1</sup>Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

<sup>2</sup> Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0069 DE 14 FEB 2022**

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
de Consulta Previa	de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional		
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo <sup>3</sup>.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**, se localiza en jurisdicción del municipio de **Magangué**, en el departamento de **Bolívar**.

Que, consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.

Que, de acuerdo con lo anterior, se estableció que no procede consulta previa para el proyecto **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**, localizado en jurisdicción del municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

<sup>3</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3



**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**, localizado en jurisdicción del municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**, localizado en jurisdicción del municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio de radicado externo **EXTMI2021-22187** del 23 de diciembre de 2021, para el proyecto: **“PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PÉTALO DEL BOLÍVAR I MAGANGUÉ”**, localizado en jurisdicción del municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**QUINTO.** Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOLANDA PINTO AMAYA**  
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Alejandro Burgos Espinosa	Elaboró concepto técnico: Guillermo Coronado Murcia
Revisión técnica: Yolfrin Urina Ospino	Revisión jurídica: Angélica María Esquivel Castillo

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI2021-22187.

Notificaciones: [mdc@boqsolar.com](mailto:mdc@boqsolar.com) ; [cristian@boqsolar.com](mailto:cristian@boqsolar.com)